



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0630)
05 JUN 2019

“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 2047 del 16 de noviembre de 2018 y 0102 del 15 de marzo de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de noviembre de 2018 y 19 de marzo de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo.

Que mediante Resoluciones No. 2103 del 28 de noviembre de 2018 y 0108 del 26 de marzo de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 30 de noviembre de 2018 y 27 de marzo de 2019, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo, mediante Actas Cavis UT 6395 del 19 de diciembre de 2018 y 1000 del 02 de abril de 2019 cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar - Putumayo en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 8 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 8 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo”

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de mayo de 2019, radicada con el No.2019EE0042553.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01403 del 24 de mayo de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo, es de 79,9975 SMLMV.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos setenta y cuatro millones novecientos veintidós mil doscientos seis pesos con ochenta y cinco centavos m/cte. (\$1.874.922.206,85).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01403 del 24 de mayo de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01403 del 24 de mayo de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Libertad del

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo"

municipio de Colón en el departamento del Putumayo, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO
MUNICIPIO: COLÓN
PROYECTO: URBANIZACIÓN LA LIBERTAD

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1124313361	YOLANDA ELISABETH	ORTEGA GOMEZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
2	27472880	NEILA	MORA GUERRERO	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
3	1006907832	KELLY MILEY	ALBAN OÑATES	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
4	1122339595	NANCY LEIDY	GUERRERO GUERRERO	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
5	1124312547	DIANA LUCIA	ANACONA DUARTE	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
6	1124312955	YADELY LISBETH	ERAZO DIAZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
7	1124316063	JUDITH JOHANA	MADROÑERO GUERRERO	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
8	1124316010	INGRID JURANI	MADROÑERO ZAMBRANO	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
9	1124312271	EDINSON CAMILO	HERRERA ANACONA	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
10	1124313252	MIRYAM DEL CARMEN	QUINCHOA BASTIDAS	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
11	41180996	MARIA OLGA	MUÑOZ BOLAÑOS	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
12	1124859256	ALEJANDRA	FERNANDEZ LUNA	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
13	69055681	ANA CAROLINA	URBANO MUÑOZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
14	5348597	LINO ALBERTO	URBANO GRANADA	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
15	18195280	JOHN ANDERSSON	REYES QUENAN	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
16	27473238	LUCELY	NARVAEZ ORDOÑEZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
17	27473406	MARIA CLARA	QUINCHOA	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
18	1124314389	ADRIANA FERNEYDA	GUERRERO CAIZA	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
19	1124315686	MARIA FIDES	ORTEGA GOMEZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
20	27473439	ANGELICA MARIA	IMBAJOA RAMOS	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	1124315665	ADRIANA FERNANDA	RECALDE GARCIA	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
22	27472870	ANGELA SULDERY	BENITEZ CAMPIÑO	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
23	27472874	MILADYS	JIMENEZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
24	1003005090	BERNARDITA ISABEL	MARTINEZ HOYOS	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
25	27473468	LIGIA YANETH	RIOBAMBA BURBANO	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
26	1124313518	CHRISTIAAN CAMILO	URBANO MARTINEZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
27	1073426442	DIANA MARCELA	ARISTIZABAL HERNANDEZ	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
28	1124313345	MIRTHA YARITZA	QUIROZ JOSSA	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
29	66718503	MARIA LUDIVIA	GUTIERREZ RIOS	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
30	98146715	JOSE CLAUDIO	BENAVIDES	URBANIZACIÓN LA LIBERTAD
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$1.874.922.206,85	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo, no señalados en el mismo, podrán

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Libertad del municipio de Colón en el departamento del Putumayo"

interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 0 5 JUN 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo 
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras 